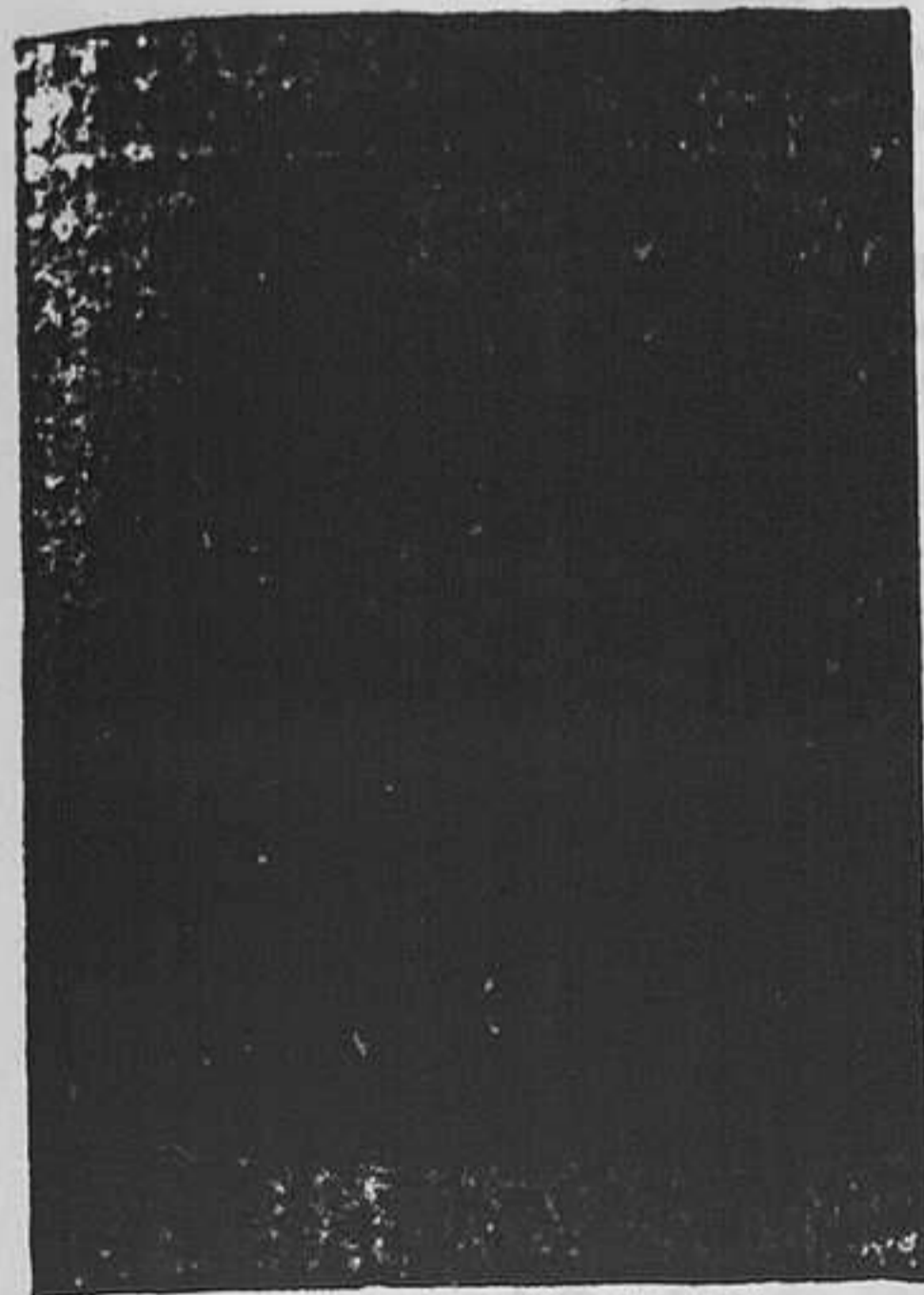


# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI



Fundador: D. Emilio Ruiz de Salazar y Usategui

Este distinguido catedrático ocupa por segunda vez el alto cargo que, por méritos propios ocupó el año 1889, cuando aún no había cumplido los treinta y cinco de su edad.

En 1874 recibió el grado de Doctor en Derecho civil, canónico y administrativo, obteniendo el premio extraordinario, digno coronamiento de una carrera brillantísima.

Desde 1874 a 1876 explicó, como profesor auxiliar de la Universidad Central, la Filosofía del Derecho y otras asignaturas del Doctorado, revelándose ya entonces—á los veinte años—peritísimo en los estudios jurídicos y consumado maestro en el método con que los organizaba y en el arte para transmitirlos.

Nombrado, después de notables ejercicios de oposición, catedrático de Valencia en 1876, consagróse en la ciudad del Turia á la composición del extenso y profundo *Traado de Derecho político y administrativo*, que tan justa fama le ha conquistado.

Pasó por concurso á la cátedra de Derecho político y administrativo, que disfruta en la Universidad Central, en 1882; y por la misma época fué nombrado, también por concurso, vicesecretario del Banco de España, cargo que desempeñó hasta que juró el diputado.

Elegido representante del país por Murcia del Palancar (Cuenca), en las elecciones generales de 1886, intervino con actividad y acierto en las cuatro legislaturas de aquélla Cortes; dejó señalada su influencia en la Ley de asociaciones y en la de lo Contencioso-administrativo; fué de la Comisión de Enjuicio en la legislatura de 1887 á 1888; intervino en la de presupuestos, pronunciando un notable discurso sobre el de Votación, en contestación al del Sr. Cárdenas, aludiendo por la incorporación de los institutos al Estado; y en la Comisión de organización del poder judicial dejó también sentir el influjo de sus profundos conocimientos jurídicos.

En público y solemne certamen, abierto por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, obtuvo la satisfacción de que fuera premiada una Memoria sobre *Defensa del derecho de propiedad*. Y su notable obra, á que antes nos hemos referido, ha sido juzgada por Maurice Block en términos tales, que bastarían para labrar la sólida reputación

científica de que goza en Europa el señor Santamaría.

Más tarde la citada Academia le recibió en su seno, y allí brilla por la profundidad de su pensamiento y la claridad de su expresión.

Lo que distingue y realza, por encima de las otras cualidades, al nuevo Director, lo que podríamos llamar la característica de su personalidad, es una decidida y probada vocación por la enseñanza, que constituye el objeto de sus inclinaciones predilectas. Y en el precepto á que le heredan suavemente la voluntad de la Reina y sus merecimientos propios, hará brillar la imparcialidad que le anima para resolver todas las cuestiones de Instrucción pública.

Ruda y penosa labor tiene por delante el Sr. Santamaría de Paredes; difícil es el cargo que desempeña; pero nosotros esperamos que el nuevo Director de Instrucción pública sabrá y podrá guiar la administración de la enseñanza por los derroteros de la legalidad y de la justicia, dando así una satisfacción (que ratizamos necesaria) á los sagrados intereses de la educación popular y del profesorado, maltrochados y vejados en los últimos tiempos con recalcado de todas las personas sensatas.

## LEYENDO LA PRENSA

No proponemos en esta sección extrañar lo que escriben nuestros estimados colegas profesionales, singularmente los de provincias, para que sus opiniones, sus quejas, sus autorizados juicios sean oídos de todos. Procuraremos realizar este empeño con la mayor imparcialidad y exactitud posible.

El *Magisterio Navarro* hace notar que, por lo visto, en todo el distrito universitario de Zaragoza no se encuentran maestros dignos de figurar en los tribunales de oposición, cuando han tenido que echar mano de los maestros de Madrid, y cuando para suplente del Director de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, no se ha hallado más que el mismo vocal, como profesor de la escuela. En doctr. que se le nombra vuestro como director, y suplente como profesor.

Nuestro querido colega El *Centinero*, de Bilbao, censura en un artículo, titulado «Lo absurdo y lo inconcebible», la grosera manera de formar las propuestas para proveer las escuelas que corresponden á la Dirección general de Instrucción pública, y llama la atención del Sr. Conde de Xiqueña sobre tantas procelas, como lidas por su antecesor.

Nuestro colega El *Magisterio Levantino* publica un artículo «Cómo cobrar las costas partes?» donde se pone de manifiesto lo mal que anda la cuestión de pagos en aquella provincia.

La *Lucha*, de Barcelona, presenta al Sr. Conde de Xiqueña un largo memorial de agravios, analizando el reglamento de provisión de escuelas, y censurando, más que los defectos, las torcidas interpretaciones á que se le sujeta por lo más obligado á respetarlo.

El *temor del Magisterio*, de Barcelona, publica en su último número un buen artículo sobre la *tormentada*, asunto de gran interés en las escuelas, y bastante denunciado por desgracia. No es este el primer artículo que escribe sobre la materia el Sr. Vizardell, persona competentísima en este linaje de estudios.

El *Boa del Magisterio*, de Oña res. con el título de «El nuevo magisterio», publica un cáustico artículo, ponderando los desastres cometidos en la administración de la enseñanza durante el tiempo que han desempeñado la cartera de Fomento el Sr. Linares Rivas y la Dirección general de Instrucción pública el Sr. Conde y Luque.

## EGOS DEL MAGISTERIO

### ¡Arriba!

Es triste, pero característica señal de la época por que atravesamos, el decaimiento, la indiferencia para todo cuanto exija movimientos colectivos y unánimes, la falta de fe y entusiasmos idealistas que levanten el corazón y le dispongan á grandes empresas, exceso de suspicacias y recelos que deprimen y contraen la voluntad hacia el más feo aislamiento, corrientes individualistas que alimentan egoísmos absurdos, inhumanos, antisociales y enemigos de todo progreso.

No se lucha ya por la eficacia de las ideas que purifican y ennoblecen, no se encorcan los pensamientos en principios reventores originarios de prácticas y utilidades innovaciones encaminadas al bien común.

¿Acaso ya no existen hombres de buena voluntad que sientan en su corazón un desvelo siquiera de amor hacia el prójimo, ni un rayo de luz en la inteligencia para conocer el génesis de nuestras desdichas?

Si los hay, tantos, que si levantasen la voz confundirían á los vividores, á los que trafican con la buena fe de los demás, á los que se juzgan los mejores é imponen su voluntad á los otros.

¿Queréis conocer á los buenos dentro del magisterio, puesto que para los maestros escribo y pretendo llamar á su corazón? Por sus obras los conoceréis y no por sus palabras. A muchísimos de ellos tendréis que buscarlos lejos de la palestra donde se dirimen las cuestiones que afectan al magisterio en general; habréis de hallarlos en una humilde escuela, entre niños descalzos y casi desnudos, en pueblos miserables faltos de elementos de vida y más faltos aun de sentimientos de gratitud. Allí, tratado con menos consideración que el último dependiente del municipio, sin que nadie los respete, pues en el campo y en la taberna se da poca importancia á la obra del maestro, y si éste contrae deudas porque no gana para vivir ó no cobra lo que gana es un *traposo*. Allí, allí encontraréis nuevos reventores de la humanidad, discípulos del Cristo, humildes, laboriosos, abnegados, mártires, en fin, que no se exhiben, ni se ofrecen á la pública conmiseración con carteles ni reclamos; cuya voz en ninguna parte resuena más que entre los pequeñuelos para dirigirles palabras de amor y llevar á sus corazones el sentimiento de la fraternidad humana y á sus inteligencias los primeros albores de la verdad y la sabiduría. Sus méritos no se enaltecen en disposiciones oficiales, ni figuran sus nombres en los primeros lugares de las propuestas, ni casi puede hablarse de ellos, porque muchos *aristócratas* del magisterio se incomodan cuando se mencionan los millones de pesetas, en *miserias* que adeudan los municipios á los maestros.

¿Como que hay algunos *profesores* que se avergüenzan de que estas pequeñeces se traigan á cuento y de que no se hable de otra cosa en algunos periódicos profesionales?

Hay quien dice que la idea de asociación es idea muerta. ¡Pobres de nosotros si no nos asociamos para defendernos contra la injusticia!

La asociación por partidos, *leche por nosotros y para nosotros*, es posible y fácil queriendo todos. ¿Todos no? Pues queriendo la mayor parte, queriendo unos cuantos en

cada partido. Con pocos bastan; pues desgraciadamente hay compañeros tan egoístas ó maliciosos que desdeñan la asociación aun cuando ésta les ofrezca beneficios positivos sin pedirles *nada, absolutamente nada*, excepción hecha del concurso de su voluntad. Podría citar algún ejemplo.

La asociación produce beneficios inmediatos y seguros, aunque por lo pronto no resuelva los grandes problemas que preocupan á la clase.

¿Pues por qué ha de ser una idea muerta? ¿Por qué no hemos de unirnos siquiera para la defensa? ¿Por qué hemos de privar al maestro que sufre una vejación, un atropello, del concurso de nuestro apoyo colectivo? ¿Por qué no hemos de practicar fraternidad y amor al prójimo más con el ejemplo que con las palabras?

Hay que desechar egoísmos mal entendidos. Hay que dar salida á las expansiones de nuestra alma. Hay que unirse en apretado abrazo para oponer un muro infranqueable á la negra ola de inmoralidades y miserias que todo lo invade.

Defendamos la causa del magisterio y de la enseñanza, que es la causa de todos, pero principalmente de los humildes, de los pobres, de los abandonados y escarnecidos.

Para dignificar al maestro hay que librarle primero de la miseria, darle condiciones de independencia moral, proporcionarle medios para que estudie y medios para que enseñe. Cuando esto se haga podrán exigirse responsabilidades si no cumple con sus deberes.

Todo lo que se dirija á esta fin es benéfico para la clase, para de donde parte, y todos debemos prestar á la idea la fuerza de nuestro concurso, como todos debemos unirnos para rechazar cualquier injusticia, venga de donde viniere y aunque se dirija contra el último de los maestros.

Todos para todos.

MARTIN CHICO

### Aún es tiempo.

Van á tener lugar en Salamanca las oposiciones á escuelas y auxiliares vacantes en el distrito universitario, y entre las de párvulos no figura una ayudantía de la escuela denominada del Salvador, de la ciudad de Béjar, por más que ésta se halla servida por un maestro que jamás hizo oposición, ni desempeñó plaza alguna pública y ni aun siquiera fué nombrado, por la maestra de la misma, antes del 2 de noviembre de 1888, fecha en que se quitó á los maestros de párvulos la facultad de nombrar sus auxiliares.

En Salamanca hay dos escuelas de párvulos, cuyas auxiliares se hallan desempeñadas por maestros nombrados por los directores de las mismas, en la época que la ley á ello les autorizaba y, sin embargo, sus plazas se proveerán en las próximas oposiciones; ¿no podría la Superioridad, ejecutando un acto de justicia, ordenar, ya que no se respetase en sus puestos á los nombrados legalmente, que figurase entre las vacantes la auxiliaría de la escuela de párvulos de Béjar, provista sin requisito alguno legal?

Hágalo así el nuevo Excmo. Sr. Director general y merecerá un aplauso de los amantes de la justicia.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—  
Semestre, 16 id.—Un año, 30 id.  
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 8 pe-  
setas.  
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.  
Cuando a cargo del suscriptor, una peseta más.  
Remesa suelta en toda España, 50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:  
**CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º**

Horario de edición: de 11 de la mañana a 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranza o letra de fácil cobro.  
Las cartas que surjan con ocasión de esta publicación deben acompañarse del sello a todas correspondencias para verificación, indicando la provincia, a fin de facilitar la contestación.  
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Apartado particular núm. 122

**CUESTIONES LEGALES**

**La contribución de consumos.**

**VI.—De las reclamaciones.**

Expuesta ya en artículos anteriores la doctrina vigente de este impuesto, nos hallamos en el caso de trazar concretamente el camino legal que nuestros lectores deben seguir para oponerse a repartos injustos y reclamar contra arbitrariedades notorias.

Ya indicamos en el artículo último que una vez hecho el repartido provisional, es obligatorio exponerlo al público por un plazo, a lo mena de ocho días.

Durante este mismo plazo podrán los contribuyentes presentar reclamaciones ante la Junta repartidora, bien por las cuotas que se les hayan asignado, bien por otras faltas que aquel contenga (art. 209.)

Podrán ser causa de reclamación fundándose en las cuotas asignadas:

1.º Un repartido notoriamente injusto por señalar cuotas que no estén en relación equitativa con bienes de fortuna, con el número de individuos de la familia, ni con la posición personal del contribuyente. Este motivo es el que exige un estudio más minucioso de la cuestión y mayor copia de razones. Al aducirlo convendrá no solamente demostrar lo excesivo de la cuota, sino compararla con la señalada a otros vecinos para hacer ver lo desigual e injusto de la distribución. Porque lo más odioso del repartido vecinal es la arbitrariedad con que suelen proceder las Juntas repartidoras, cargando a unos cuotas excesivas para rebajarlas ellos o rebajarlas a sus amigos. Esta comparación discretamente hecha, puede influir favorablemente para alcanzar una resolución satisfactoria.

2.º El no haber sido incluidos en el repartido algunos de los individuos de los no exceptuados por el art. 204, estudiado al tratar de las exenciones. Interesa este punto porque habiendo de pagar el pueblo un cupo fijo, la cuota individual será tanto mayor cuantos más excluidos haya. Este es otro abuso que frecuentemente cometen las Juntas repartidoras, pues es probado que no se paran en barras para eximir del impuesto a sus parientes.

3.º El haber sido recargado con cuota mayor del quintuplo de la cuota media, deducida ésta como quedó expuesto en nuestro artículo anterior. O también, el haber señalado a otros cuota inferior a la quinta parte de la referida cuota media, pues ya hemos dicho que una y otra son las cuotas límites.

4.º El haber sido recargado con impuesto mayor del que corresponda a la suma de las cuotas de las diferentes categorías de los individuos que forman la familia, ó imponer a otras cantidad menor de la suma correspondiente.

5.º El imponer cuota a los que viven como huéspedes.

Tales son las razones principales que pueden aducirse para reclamar y tales, también, los motivos a que las Juntas deben atender para resolver las reclamaciones, siempre que éstas hagan referencia a la cuota de cada uno.

Aparte estas razones, hay otras que se refieren a infracción de trámites legales que también interesan conocer. Estos motivos legales pueden ser:

1.º El no haber acudido para cobrar el impuesto a los demás medios antes de acudir al repartido que señala la ley. Estos medios son: la administración municipal, los conciertos gremiales, el arriendo a venta libre ó el arriendo con la exclusiva.

2.º El haber procedido al repartido sin la oportuna autorización de la Administración de Hacienda de la provincia.

3.º El no haber acudido a formar el repartido cuando menos la mitad más uno de los repartidores.

4.º El no haber expuesto al público el proyecto de repartido, por lo menos los ocho días señalados.

Ya por las primeras causas que hacen referencia a la distribución de las cuotas, ya por estas últimas que afectan al procedimiento, ya por infracciones de una y otra clase, podrá reclamarse en los citados ocho días. Las reclamaciones deben dirigirse a la Junta repartidora en forma análoga a la siguiente:

A la Junta repartidora del impuesto de consumos de.....

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número..... impreso y... manuscrito, expedida en..... por la autoridad correspondiente como habitante en..... barrio de..... calle de....., núm....., a V. R. respetuosamente expono: Que en el repartimiento vecinal, formado por esa Junta y expuesto al público en el local de costumbre el día..... se clasificó al que suscribo (aquí seguirán todas las razones que debe aducir, expuestas con claridad, orden y concisión, deduciendo lógicamente la modificación que quisiera pedir).

Por todo lo expuesto, el que suscribo a V. R. suplico que, teniendo por presentada esta reclamación en tiempo y forma reglamentaria, se sirva acordar la modificación del citado repartido como queda expuesto, según procede.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

Tan luego como termine el plazo de la exposición al público, se reunirá la Junta. La citada Junta resolverá las reclamaciones presentadas por escrito ó hechas verbalmente en el juicio de agravios, consignándolo en el acta que levante, y después de notificarlo a los interesados, unirá las notificaciones al acta de la sesión y con el repartimiento por duplicado lo remitirá todo a la Administración de Hacienda (art. 201).

Puede suceder que la Junta repartidora no atienda las reclamaciones hechas, que las atienda en parte, pero no en la medida que sea de justicia, y que modifique el repartido como se haya pedido. En este último caso nada tiene que hacer el reclamante.

Mas en los dos primeros, es decir, cuando la reclamación sea desestimada, ó atendida solamente en parte, el reclamante puede acudir en alzada a la Administración de Hacienda de la provincia.

Para hacer esa reclamación hay el plazo improrrogable de ocho días, a partir del en que la Junta repartidora notifique al interesado la resolución.

Las reclamaciones ante la Administración de la provincia deben hacerse en forma análoga a la indicada anteriormente. El mismo modelo de instancia puede servir, con las pequeñas variaciones correspondientes a la diferente autoridad a quien ahora se dirige y a consignar la resolución de la Junta repartidora y las razones para alzarla de lo resuelto por ella.

La Administración de Hacienda, en vista de los antecedentes, de las reclamaciones que hubiese y de cuantos datos crea pertinentes, dictará acuerdo en término de diez días. Si aprueba lo hecho por la Junta, devolverá al Ayuntamiento uno de los ejemplares del repartido para proceder a su cumplimiento. Si por el contrario, atiende a alguna de las reclamaciones, devol verá los dos ejemplares para que sea rectificado según proceda (artículo 202).

Las modificaciones pueden ser necesarias, ya por injusticia en el repartimiento de las cuotas, ya por infracción de trámites legales. Para una rectificación fundada en la causa primera es necesario reclamación en forma del que sea perjudicado.

Por infracción de preceptos legales puede ordenarse la rectificación, aun cuando no haya quien reclame.

Así el art. 203 dice que la Administración provincial *devoledrá* los repartos:

1.º Si comprenden individuos que exceptúa el reglamento.

2.º Si se han dejado de incluir individuos no exceptuados.

3.º Si no asistió a su confección y al juicio de agravios la mitad más uno de los repartidores, cuando menos.

4.º Si no estuviere real y efectivamente de manifiesto el repartido al público, ó no se anunció la exposición por medio del *Boletín oficial*.

5.º Si no se admitieron reclamaciones en el término reglamentario.

Todos los anteriores son *motivos*, aunque no hubiese reclamación, para que la Delegación de Hacienda no apruebe los repartos hasta que no se hayan subsanado las deficiencias.

Añadiremos para terminar este trabajo, que contra las resoluciones de las Administraciones de Hacienda puede recurrirse en alzada, en un plazo de diez días, ante el Delegado de Hacienda de la provincia. La reclamación debe hacerse en forma análoga a como se han hecho las reclamaciones precedentes.

Contra la resolución del Delegado de Hacienda cabe todavía nuevo recurso ante la Dirección general de Contribuciones ó ante el Ministro de Hacienda. Irá el recurso a la Dirección general de Contribuciones cuando se reclame contra la imposición de una cuota mayor de 50 pesetas y menor de 500, y se acudirá ante el Ministro, cuando la cuota sea de 500 pesetas ó más, ó cuando se reclame sobre la totalidad del repartido.

El plazo para recurrir ante la Dirección ó ante el Ministro es de quince días, a partir del día en que la Delegación de Hacienda notifique su resolución.

Es de advertir que los repartos deben estar terminados para el día 1.º de junio y aprobados antes del 1.º de julio.

Tal es lo fundamental de la legislación vigente acerca de la contribución de consumos. Sentimos que no sean ciertas algunas reglas y disposiciones que han corrido por la prensa diciendo que había excepciones benéficas a favor del magisterio. Desgraciadamente no ocurre así. Y como esa creencia errónea producía más, muchos más inconvenientes que beneficios, nos ha parecido oportuno y hasta necesario aclarar esta cuestión. Tal ha sido el objeto de este trabajo que hoy terminamos, no sin dar las gracias más expresivas a los muchos colegas que nos han hecho la merced de trasladar a sus columnas nuestros tres artículos anteriores.

VICTORIANO F. ASCARZA.

**De escuelas de párvulos.**

La Sección directiva de la Junta de Patronato general de las escuelas de párvulos, ha reclamado a las Juntas provinciales de Instrucción pública los siguientes datos:

1. Dotación de la escuela.—2. Nombre y título del maestro.—3. Manera como fué nombrado y fecha del nombramiento.—4. Tiempo de servicios del maestro hasta el día 31 de diciembre inclusive del año próximo pasado.—5. Breve indicación sobre el concepto que merezca por su conducta en el magisterio.—6. Estado y condiciones del local, del material de enseñanza y del mobiliario de la escuela.—7. Número de alumnos matriculados, fijando con separación el número de niños y el de niñas.—8. Indicar si la escuela es de sostenimiento forzoso ó voluntario.

**Asociaciones de maestros.**

Habiendo renunciado el Presidente de la Asociación del Magisterio Manchego, don Romigio Pozo y Moreno, su cargo, y no habiéndose presentado los demás vocales a las sesiones de los meses de septiembre y octubre, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 1.º de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en Ciudad Real, calle Altagracia, núm. 1.

**Los maestros de 825 pesetas.**

No olvidamos a estos queridos compañeros. La reclamación pidiendo que se den al traslado las escuelas de 825 pesetas que deben darse, se hará oportunamente.

Mientras tanto ofrecemos a las autoridades y a nuestros colegas los siguientes datos:

Escuelas de 825 pesetas que se han previsto por oposición y por traslado desde la publicación del reglamento de 11 de diciembre de 1898.

DISTRITOS ENTENDIMIENTOS	ESCUELAS		
	De niños.	De niñas.	De párvulos.
Madrid.....	24	28	1
Santiago.....	5	6	1
Sevilla.....	28	24	6
Barcelona.....	24	28	7
Granada.....	16	16	5
Valladolid.....	12	12	2
Valencia.....	41	50	6
Salamanca.....	16	21	2
Oviedo.....	6	7	0
Zaragoza.....	20	45	10
SUMAS.....	200	246	49

Por traslado.			
Oviedo.....	1	1	0
Valencia.....	1	1	0
SUMAS.....	2	2	0

Resultan previstas por oposición... 248 plazas.  
Idem por traslado..... 2

El cuadro precedente es la más clara, la más evidente, la más indiscutible demostración que puede ofrecerse de que la interpretación que se da al reglamento es absurda, es opuesta, al mismo reglamento.

**PARA LOS OPOSITORES**

**TRATADO DE ANÁLISIS**, por B. Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central.

Comprende: I. Análisis gramatical.—II. Análisis lógico.—III. Análisis literario.—IV. Análisis lexicográfico.—Reglas y observaciones prácticas.—Más de 1.000 ejercicios sacados de autores clásicos.—Modelos de análisis.  
Precio en rústica: 2 pesetas.

**COLECCIÓN DE PROBLEMAS DE ARITMÉTICA**, razonados y resueltos analíticamente por D. Victoriano F. Ascarza y B. Ezquerri Solana. Un vol. en 8.º francés con más de 200 problemas de Aritmetia y algunos de Geometría y Física. Es la colección más variada, más completa y más económica. Ejemplar 1,50 pesetas.

**REGLAMENTO DE PROVISION DE ESCUELAS Y PROGRAMAS PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN**; un folleto en 8.º francés conteniendo los programas oficiales para las escuelas elementales y superiores; 172 páginas; ejemplar, 0,75 pesetas.

**ARTE DE LA LECTURA. ARTE DE LA ESCRITURA**, por D. Rufino Blanco.

Ambos libros constatan completamente a los programas oficiales de oposiciones a escuelas. Precio de cada ejemplar en rústica, 3 pesetas.

Pidanse a esta Administración.

**Dos estudiantes modelos.**

Son verdaderamente dignos de elogio los alumnos D. Eduardo Torralba Medina y don Mariano de la Paz Gómez; el primero ha obtenido las notas de sobresaliente y premio en todas las asignaturas de las tres carreras que sigue al mismo tiempo en la Universidad de Granada, Derecho, Filosofía y Letras; y el segundo es un estudiante del Instituto de Linares, que por su aplicación y clara inteligencia, en las 15 asignaturas del Bachillerato y ejercicios, ha sacado las notas de sobresaliente con premio.

Servicios en comisión.

Por muchas las instancias que han llegado al Ministerio solicitando que los servicios en comisión sean considerados como prestados en la última categoría, para que se cumpla lo dispuesto en el vigente reglamento.

Con gran sorpresa hemos sabido que, lejos de examinar minuciosamente el derecho de los reclamantes accediendo a lo pedido de una negativa, lejos de eso, repetimos, se ha puesto un visto a esas instancias.

Por si alguien ignorase lo que en lenguaje administrativo significa un visto, diremos que vale tanto como declarar que el asunto no merece la pena de ser estudiado, más aún, ni de ser negado.

Un visto se pone a la solicitud en que se pide una próleja; una cosa inadmisiblemente legalmente, un absurdo.

Con conducta, propia de la Administración desatendida que veníamos padeciendo, no puede prosperar, no puede tolerarse.

Los maestros en comisión reclaman un derecho reconocido en multitud de disposiciones, y ese derecho no puede ser vulnerado y menospreciado de esa manera. Necesitan que se les reconozca, ó en caso contrario, presenten una negativa en forma solemne para hacer uso de los recursos que la ley concede.

Esperamos que acabarán esos vistos arbitrarios y que las cosas comenzarán a ser vistas de otra manera.

Voto de gracias.

La Junta provincial de Instrucción pública de Navarra ha dirigido una comunicación homajal al Inspector de primera enseñanza, D. Santiago Arnal, expresándole haber visto con satisfacción el hecho de reunir una asamblea de maestros en Tafalla para discutir la conveniencia de establecer en esa escuela de alborros, que aprueba las conclusiones adoptadas, y que en armonía con ellas prestará gustosamente su apoyo a todos aquellos maestros que lleven a efecto en sus escuelas el establecimiento de las referidas aulas. Y termina de este modo: «Al propio tiempo la Junta acordó conceder a Ud. un expresivo voto de gracias por haber promovido dicha reunión y haber contribuido con sus iniciativas y cooperación personal a los acuerdos adoptados, los que llevados a la práctica redundarán en bien y provecho del fomento de la educación moral de los niños.»

Oposiciones á escuelas.

Ayer terminaron los ejercicios orales en las oposiciones á escuelas de párvulos. Las calificaciones guardan proporción, en general, con las de los ejercicios escritos. El lunes empezarán los ejercicios prácticos.

Las oposiciones á escuelas de niñas continúan en los ejercicios orales, habiendo llegado hasta el número 140. En las calificaciones se ha empezado á dar más de 15 puntos á algunas opositoras.

Las oposiciones á escuelas de niñas de nuevo de 2.000 pesetas de sueldo, continúan también en los ejercicios orales. Han llegado al número 60, á pesar de las retiradas.

Los puntos asignados en total á las maestras de las oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas de sueldo, son los siguientes:

Table with 3 columns: Nombre, Puntos. Lists names like Esperanza Alvarez, Luisa Bello, Dolores Garcia Tapia, etc., with corresponding point values.

Main table with 3 columns: Nombre, Puntos. Lists names like Ramona Torres Beltrán, Luisa Jusquiti, Valentina Aragón, etc., with corresponding point values.

De inspectores.

Estos días se habla mucho de inspectores disputándose la plaza vacante en Murcia, y otra ó otras dos al parecer, aunque en realidad cuanto se diga sobre todo esto es prematuro, porque muchos de los rumores no tienen otro fundamento que los deseos de algunos candidatos. Podíamos citar algún nombre que creemos llegará á Inspector, pero preferimos omitirlo por hoy.

Consejo de Instrucción pública.

El jueves no celebró sesión la Comisión permanente por no haber tomado aún posesión el nuevo presidente Sr. Montero Ríos. No se sabe cuándo se verificará esto.

Libros de texto.

Se han recibido estos días muchos en el Ministerio de Fomento, que por cierto están detenidos en la Dirección general. Encargado ya el Sr. Santamaría de Parredes, esperamos que despachará pronto todas esas instancias, pues de otra suerte no llegarán al nuevo reparto y se causarían algunos perjuicios.

Renovales.

Las Directoras de las Escuelas Normales de Salamanca, de Zamora, de Zaragoza, de Córdoba y de Badajoz, han renunciado sus cargos de vocales en los tribunales de oposiciones á escuelas de sus respectivos distritos.

No deja de ser esto algo significativo.

Artículo.

Nuestro estimado amigo y compañero D. Rafael Montes Trapero, ilustrado maestro de Aranjuez, nos remite un bien escrito artículo elogiando como se merece al nuevo Gobernador de Madrid D. Alberto Aguilera y solicitando á los maestros de esta provincia por tener jefe tan amante de la enseñanza. La falta de espacio nos priva de publicar el citado trabajo.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Boletín de noticias

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Juan de la Concha Castañeda del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete. — María Cristina. — El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.

Atendiendo á los relevantes méritos y especiales circunstancias que concurren en D. Eugenio Montero Ríos, Menador del Reino, catedrático de la Universidad Central y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia y de Fomento; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Instrucción pública. Dado en Palacio á diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete. — María Cristina. — El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña. — (Gaceta del 20 de octubre.)

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Rafael Conde y Laque del cargo de Director general de Instrucción pública, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete. — María Cristina. — El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Vicente Santa María de Parredes, ex-Intendente á Cortes; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrarle Director general de Instrucción pública, en su cargo ha desempeñado anteriormente. Dado en Palacio á veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete. — María Cristina. — El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña. — (Gaceta del 21 de octubre.)

DISPOSICIONES

En los días. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interviene á los Brev. maestros.

Removidos. — En el día 14 del corriente celebró sesión la Junta de Instrucción pública bajo la presidencia del Gobernador dimisionario.

No dió cuenta en primer lugar del resultado de la visita ordinaria que giró el Sr. Inspector de primera enseñanza á las escuelas de los ayuntamientos de Forerret, Cerdado, Campo, Morana, Caloira, Cullita, Rodairo y Dosón, acerca de las que propuso ciertas medidas, para que la asistencia de los niños á las escuelas sea mayor, por cuanto resulta negativa en determinadas épocas del año, y así se acordó excitar el celo de los maestros para que subsanen esta falta estableciendo escuelas nocturnas durante el invierno, con la aprobación de los ayuntamientos y dando cuenta á la Junta provincial; escuelas así a que, como saben los maestros servirán de mérito para el ingreso en el escalafón de los que las pongan con las formalidades dichas.

No a. robó el convenio de retribuciones celebrado por el ayuntamiento de la Unión con el maestro de Franqueira D. José Benit; Prieto; se dió cuenta de un voto de gracias que propone el cese de la escuela normal para el regente de ésta y el auxiliar por los buenos resultados en la enseñanza.

Y por último se acordó, en vista de que muchos maestros no han remitido los presupuestos corrientes y atrasados á la aprobación de la Junta, que el Sr. Inspector al girar visita á las escuelas exija la presentación de los mismos; y de no tenerlos se cuenta á la Junta, para que sean objeto de aprehensión que se hará constar en su hoja de servicios como nota desfavorable.

Segundo. — La Junta provincial ha publicado en el Boletín oficial la siguiente circular: citando ingresado la Delegación de Hacienda

de esta provincia en la Caja provincial de Instrucción pública el importe de lo relativo á reanque municipales del primer trimestre del actual año económico de 1897-98, liquidado hasta el 30 de septiembre último, se inserta la relación de lo que cada ayuntamiento resulta adeudando del expreso trimestre, con el fin de que en el término de diez días efectúen el ingreso en la referida Caja, apercibidos de que si en el precitado plazo no cumplen exactamente este servicio, se procederá contra los mercedos á lo que hubiere lugar.

También se inserta relación de los ayuntamientos por cuenta de los que la Delegación de Hacienda ha ingresado mayor cantidad que la que corresponde al trimestre, para que estas Corporaciones las perciban sin demora en la Caja provincial de Instrucción pública ó en la habilitación á cargo de D. Jesús de Rivas, aplicándose á solventar otras el que los tuviera. — (B. O. de 16 de octubre.)

Barcelona. — Habiendo sido nombrados de la Inspección de Carreteras y Rutas, don D. Carlos Font de la Vall y Majo, don José María Tanco y Alca, don María Cristina Meseguer y Conell, maestras en propiedad de las escuelas públicas de niñas de Sabadell, don Andrés de Palomar, Terran y Villanueva y Oñate, respectivamente, y don Pilar Barut y Garcia, maestra de la escuela pública de párvulos de Terran, en virtud de concurso de oposiciones, y don Concepción Bargas Miró, don Andrés Prieto y Ferras, don Carmen August y Comalada y don Julia González y Barrio, maestras auxiliares en propiedad de las escuelas públicas elementales de niñas de Barcelona, en virtud de oposición, es necesario se sirvan presentarse en la Secretaría de la Junta provincial, para reanque los títulos administrativos expedidos á su favor, ó designar persona de su confianza para que lo efectúe. Se advierte á los interesados que si no tienen posesión de sus respectivos cargos dentro del plazo legal, se darán por caducados sus nombramientos á título administrativo. — B. O. de Barcelona de 16 de octubre.)

Habiendo fallecido el habilitado de los maestros del partido de Vich, D. José Huidobro, la Junta provincial, en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 13 de octubre de 1896, ha acordado significar á los maestros, maestras y ayudantes á quienes aquí representaba, que deben proceder al nuevo nombramiento de habilitado, dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha, conforme á las reglas A, B, C y D de la disposición tercera de la Real orden antes citada. — (B. O. de Barcelona del 15 de octubre.)

Barcelona. — En el Boletín oficial del 21 del corriente se publica el escalafón de maestros de la provincia de Zaragoza, correspondiente al bienio de 1898-99.

La niña y las flores.

De ancho orificio para desagüe Tenía un tiesto la hermosa Ceila. Y en él plantadas de poco tiempo Dos adá plantas, hechas camelias.

Todos los días, al levantarse, La niña cenizas escurra á volar; Todos los días con grande angustia Las cenizas las levanta, volando.

Un día, triste, cuando lloraba, Con sus cejas las dejó Ceila: El al levantarse vengo á recoger Todos los días, ¿por qué está oscura?

Las floresitas le respondieron. Grande es ¡oh niña! tu diligencia, Mas por el fondo del tiesto solo Al punto el agua que tú nos echas.

Las corazonas de las lagartos Tienen el fondo de igual manera; Podrán hacerlos muchas flores, Mas pronto de ellas ni rastro queda. RAQUIL BULAGA.

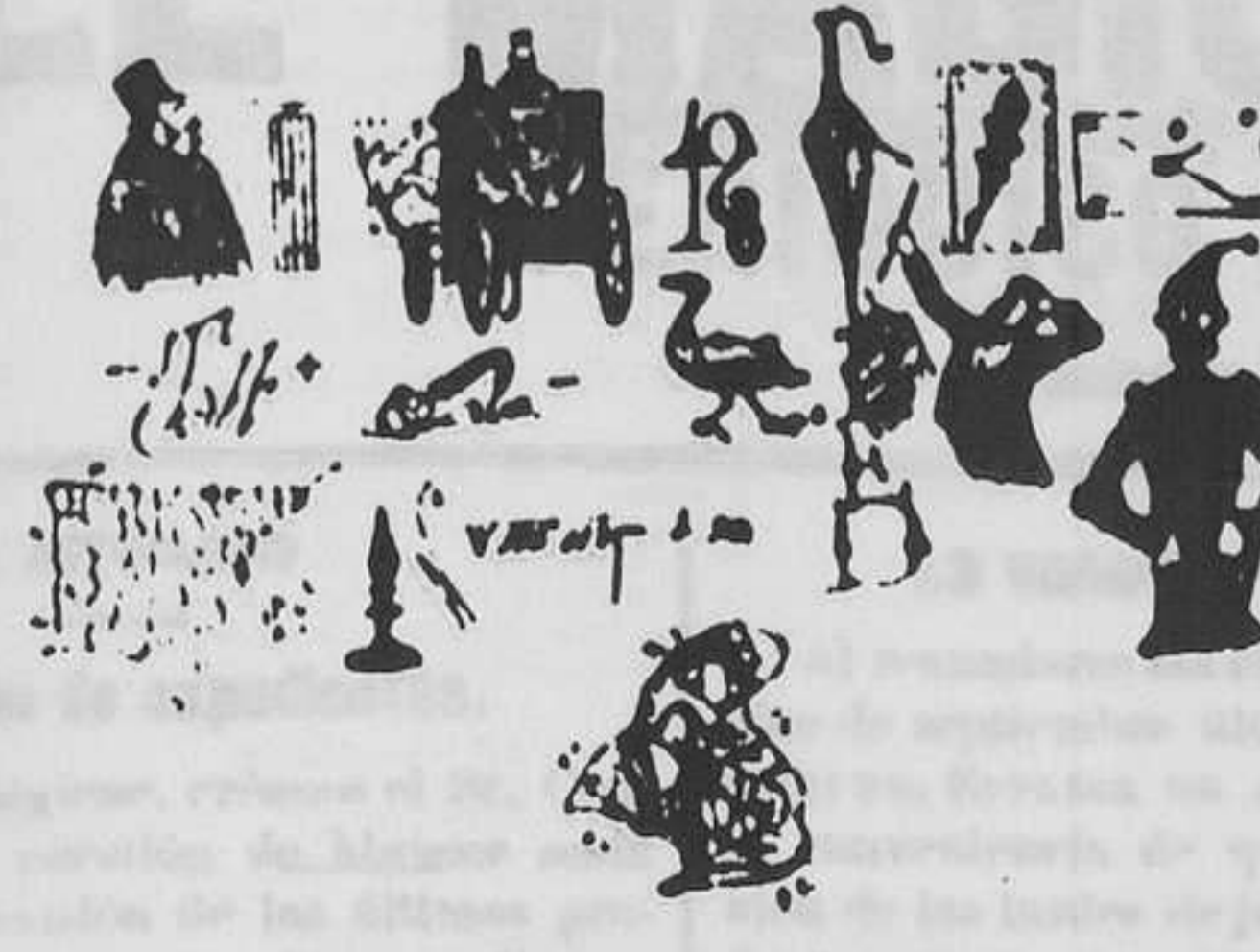
Variedades.

Excelencia de la manzana.

Según el Dr. U. R. Searles, de Brooklyn, la manzana posee propiedades medicinales notabilísimas, y no hay nada más higiénico que comer una de dichas frutas antes de acostarse. La manzana constituye un alimento excelente, por contener, en la forma fácil de digerir, mucho más ácido fosfórico que otra fruta ó legumbre cualquiera.

Ayuda á las funciones del hígado, proporciona un sueño tranquilo, desinfecta la boca, absorbe el exceso de ácidos del estómago; facilita las secreciones renales, impide la formación de cálculos y combate la indigestión.

Además, la manzana es uno de los mejores preservativos contra las enfermedades de la garganta, y después de la naranja y el limón, es la fruta que mejor aplica la sed; sobre todo en aquellas personas que abusaron del alcohol ó del opio.



Socelen de noticias.

DE SORIA

El Sr. Gobernador civil interino de esta provincia, D. Hernán Llorens, defensor entusiasta de la primera enseñanza y del magisterio, publicó, tan pronto como tomó posesión de aquel cargo, la siguiente energética circular:

Este Gobierno ha visto con el mayor desagrado que no obstante las apremiantes disposiciones dictadas para obligar a los ayuntamientos a que verificasen con puntualidad el pago de las obligaciones de primera enseñanza, impugnando en la Caja especial del ramo las cuentas que por tal concepto los correspondían, se encuentran muchos de ellos en defaulto por las que pertenecen a varias fractions.

Impuesto, como estoy, a no tolerar la falta de cumplimiento en este servicio a fin de que los encargados de definir la enseñanza en la esfera puedan percibir sus moderados salarios con regularidad, he creído oportuno prevenir a los citados ayuntamientos, que al dentro del preciso e impoortable plazo de quince días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial, me ingresen en dicha Caja las cantidades que aluden por el indicado concepto, imponiendo una multa de 50 pesetas con que quedan cominados y que exigirá sin contemplación alguna además de las responsabilidades que por su morosidad se hayan o no acordado, que no se efectuará por las vías que corresponden.

Suscribo, en nombre de los maestros todos de la provincia, cuyos sentimientos creímos interpretados fielmente en esta ocasión, no podemos menos de manifestar al Sr. Llorens nuestro profundo reconocimiento por sus buenas disposiciones en favor de la desatendida clase del magisterio. E. CORRESPONDIA.

NOMBRA MIENTOS DE MAESTROS

En virtud de concurso público, se han hecho por el Rectorado de la Universidad Central los siguientes nombramientos de maestros para las escuelas siguientes:

- Provincia de Madrid: Doña Fulana Mengo y García, para Talamanca; doña Adelaida Niño y Martín, para Villamantilla; doña Carmen López y San Juan, para Collado Mediano; doña Beatriz Díaz Zamorano y Guerra, para Navas del Rey; doña María del Pilar, para Puerto Real; doña Marcela García Ubea, para San Mateo de Guadalupe; doña Julia Pascual Pérez, para auxiliar de Alcazar de San Juan; doña Matilde Apellido y Ruiz Almorán, para auxiliar de Malpica; doña Emilia Benedito Muzilla, para Fontanajeros.
- Guadalupe: Doña María de la Paz Palomo y García, para Villavieja; doña Isabel Herrero y Sánchez, para Beteta; doña María de los Angeles Llan, para Boniches; doña Amalia Tabares Alcazar, para El Peral; doña María Cansa Sánchez, para Carrión; doña María Naya Simón, para Puebla del Salvador; doña María Soler Gómez, para Zafra; doña Amador Bonafante García, para Zafra; doña Catalina Fernández García, para Peraleja; doña Brigida Puig García, para Huelsma; doña María Morales Alcázar, para Huerfano de la Torre; doña María Concepción Collado Villanueva, para Santo Domingo de Hoyas; doña Filomena Banderas Domínguez, para Puentelepido de Haro; doña Emilia Vicente García, para Atalaya del Condado; doña María Cansa Martín García, para Alatorrejos.
- Guadalupe: Doña Vicenta Felto Martín, para Batadós; doña Dolores María Románez, para Puente; doña Juana Rivera, para Bernabé; doña Catalina Fernández Ortega, para Arsallo; doña Sofía Rodríguez, para Argentea; doña Dolores Rodríguez, para Argentea; doña Felisa Gómez Arriaga, para Argentea.
- Segovia: Doña María del P. Martínez Utrilla, para Adrados; doña Graciana Martínez Rodríguez, para Maderuelo; doña María Lario Depuit, para Vallarueda de Sepúlveda.
- Toledo: Doña María Inés Martín, para Torreñilla; doña Isabel Sánchez Alvaro, para Reclamosa; doña Juana Saldana Aragonada, para Nambroza.
- Barcelona: Por el Rectorado, en virtud de las últimas oposiciones para auxiliares de las escuelas de párvulos: Doña Antonia Llop Tola, para Manzana; Doña Balthusa García, para Vich; Doña María Torrella, para Tarrasa; y Doña Candelaria Soler, para Villanova.
- Valencia: Para Olivares, D. Francisco Yegorides; para Benedito, D. Kuguorio Laredo; para Rubi de Bramante, D. Tomás Martín; para Ventosa de la Cuesta, D. Lalo A. Cascoja;

No todo ha de ser, consueño al ramo de cultura. Hay aquí un hecho que acredita de inteligencia a los empleados de dicho servicio.

El domingo pasado recibí una carta, cuyo contenido, como única dirección, el genio que acompaña.

El autor de esta ingenuidad geográfica es D. Graciano Tristano, ilustrado maestro de Albaladejo (Almería).

para Villanova de Duero, D. Graciano Tristano; para Gerín, D. Martín Sánchez; para Nava del Rey (auxiliar), D. Hilario Aguado.

Con el nombramiento del Sr. Llorens ha quedado la inspección general a merced del Sr. Llorens ha comenzado a trabajar puntualmente a la oficina.

La municipalidad propuso para una escuela de niños de Madrid el Sr. Gabriel Carmona y Zurita. Hicieron esta aclaración por haberse publicado equivocadamente su nombre.

Se ha celebrado con gran entusiasmo en Palma de Mallorca el festival infantil, iniciado por los Sres. Muello, García y Carbonell. La iniciativa se dirige para beneficio de la escuela del Castillo de Bellver, donde la Diputación construye un almacén para 3000 niños, para los maestros y personas invitadas. La fiesta ha resultado abundante y espléndida.

El Ayuntamiento de Abitua (Navarra) ha resuelto que pagar 400 pesetas, que ascendía a los maestros, al haberse de celebrar una corrida de vaquillas. El gobernador no ha consentido dar la licencia sin haberse efectuado el pago.

Las municipalidades propusieron para las escuelas de Fátima y Pradol (Barcelona) en virtud de oposición, no han tomado posesión de sus plazas. Tan difícil les fue hacer renuncia el día de la adjudicación de escuelas?

El Inspector de primera enseñanza de Zaragoza ha girado la visita ordinaria a las escuelas públicas y privadas de El Tirol, Haqueta, Hualafel, Yrueya y Cherta, habiendo quedado altamente satisfecho del estado de la enseñanza en virtud de esta visita, el marqués de Arceles de Cherta D. Martín Cortés, ha sido propuesto para una remuneración laudatoria.

En cumplimiento de la Real orden de 18 de mayo último, el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona ha nombrado maestro propietario de la escuela de niñas de Mars (Francia), con 200 pesetas, a doña María Alegre, que actualmente desempeña la de San Carlos de la Ilipita.

Por consecuencia del expediente gubernativo que se le sigue, ha sido trasladado a la escuela pública de Beneta (Guadalajara), de la misma clase y sueldo que la que desempeñaba en Puentelepido, D. Juan Villacort.

Se ha concedido autorización superior al auxiliar de la escuela superior de Guadalupe, D. Antonio Márquez Ruiz, para que pueda estudiar el curso de la carrera en la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

En vista del expediente incoado a instancia de doña Mercedes Campa Balayo y doña Marcela Yreca de la Vega, maestras de Feltja y Lueres, respectivamente, en solicitud de permuta de sus escuelas, la Dirección general ha acordado acceder a dicha pretensión.

Por la Dirección general de Instrucción pública, ha sido designada una instancia del Ayuntamiento de Bermejo solicitando autorización para suplir uno de las escuelas de párvulos que vienen vacantes.

Los maestros de Alca ha anunciado al gobernador que al muy pronto no se les paga los haberes que les adeuda, en verán precisados a cerrar las escuelas.

En el Gimnasio Higiénico que dirige nuestro amigo y compañero en la persona D. Marcelino Manz, han quedado establecidos las clases de Gimnasia Higiénica para los alumnos oficiales, privados y libres de los Institutos de San Ildefonso y Cardenal Cisneros de esta Corte; los padres, los directores de colegio y la encargada de dichas escuelas, pueden aprovechar las saludables ejercicios para los jóvenes, y a fin de cumplir el justificado legal que determina las disposiciones oficiales como prueba de asistencia. Para más detalles, el Director del Gimnasio, calle del Prado, núm. 10.

Se ha nombrado maestro interino de la escuela de la Montañita de Alcazar a D. Antonio Infante Montecinos.

Paréceme que se ha recomendado a las Universidades se proceda con oportunidad al examen de los expedientes que se presentan solicitando escuelas.

Permiso - La maestra de un buen pueblo de la provincia de Toledo, en la vía férrea, con gran local casa escuela, 500 pesetas con los emolumentos legales y salariales, todo puntualmente pagado, desea permutar con otra que está en mejores condiciones, prefiriendo la proximidad a Madrid. Informes Sr. Hidalgo, Guzmán el Bueno, 10, 1.º, Madrid.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. No sólo se registran todas las peticiones de los maestros, sino que se contestan a las que se merecen una respuesta.

- Don Andrés de Montecinos - J. P. - Cobrada carta orden y enviado libro certificado.
- Pueblo Nuevo - A. S. - Facturado va en correo.
- Valencia - R. M. - He la cuenta.
- (Nota - J. G.) - Enviado correo, pagó un año de suscripción.
- Mora de la Sierra - J. M. - Envié el libro certificado y la diferencia para el otro en libranza, es preciso con claridad lo que quiero. Nada hay perdido.
- Málaga - E. C. - Contestado sus cuentas.
- Málaga - D. R. - La propuesta tiene 1.576 y va para 1.600 pesetas.
- Madrid - O. de la P. - Multado usted en el concurso de traslado de 1.000 pesetas, como rehabilitación para ese cargo lo y se aclarará oficialmente la cuestión.
- Villanueva del Arzobispo - E. M. - Contestado.
- Centro del Río - A. V. L. - Me ha incluido de haber de en aliado a la Dirección general de Instrucción pública. Me queda se tratará la cuestión en el próximo.
- Palencia de Villavieja - M. L. - Contestado.
- Medinilla - M. P. - Enviado pago, entregado recibos.
- Palencia de Guadalupe - D. M. - He la cuenta.
- Medinilla - L. M. - He la cuenta.
- Villavieja - A. V. - Enviado residencia, se remite certificado de Problemas.
- Talavera - J. G. - He la cuenta.
- Palencia - J. M. - He la cuenta.
- Talavera - E. V. - Puedo usted mandar los documentos y se presentarán.
- Ribera de Ebro - V. D. - Enviado pago, se remite recibos, se remite certificado de Problemas.
- Medinilla - L. P. - He la cuenta.
- Alcalá de Henares - M. G. - Enviado pago de suscripción y certificado de Problemas.
- Madrid - M. D. - Me remiten los dos tratados de Andrés Montecinos he de pago.
- Los Baños - M. D. R. - He la cuenta.
- Málaga - J. U. - Me la cuenta.
- Alcalá - J. N. V. - Cuanto queda de la fecha de la nota hasta el día de certificar la hoja.
- Pradoluengo - A. A. - Hasta el día 20.
- Medinilla - J. G. - Próximamente dentro de un mes.
- Arzobispo - J. G. - Enviado.
- Arzobispo del Puerto - G. C. - He la cuenta.
- Medinilla - M. S. - He la cuenta.
- Villavieja - E. - Enviado residencia.
- Villavieja - A. D. D. - Enviado suscripción y pago, se remite recibos y libro que pide.
- Torrevecija - B. B. - No está admitido el hacer ese nombramiento, sino se previene concurso.
- Caba - M. M. - Enviado nueva residencia.
- Talavera - K. M. - He la cuenta.
- Los Baños - D. M. - Enviado pago, entregado recibos.
- Madrid - N. V. - Enviado despacho pronto.
- Guadalupe de Alcazar - R. M. - No pareo. Me se para 1.000 pesetas lo salieron dentro de unos días. Espero su libro.
- Guadalupe de Alcazar - J. M. - Pasará el certificado a informe.
- Madrid - K. K. - Concedida la permuta, que sea celebrada.
- Alcalá de Henares - G. T. - Va usted en ingeniería sin embargo - G. A. - He la cuenta el día de julio.
- Pamplona - P. M. - Presentados los libros.
- Laguardia - B. T. - Remite.
- Palencia de la Sierra - J. P. - Gracias por los datos. No trabajó el asunto.
- Málaga - P. M. - No espero que sean resueltas algunas cuestiones de alzada.
- Villanueva del Campo - A. N. - Enviado suscripción, se remite recibos desde esta fecha. Va los recibos en la librería del autor.
- Torrelavega - I. S. - No puedo hacerle la permuta porque no hay la Real orden que despena de los tres años, ni tampoco estado en el concurso. Pruebo que se está adelantando en unos quince días.
- Villanueva - V. M. V. - Enviado pago. Se remite recibos.
- Pamplona - G. Z. - Enviado suscripción y pago. Se remite recibos desde esta fecha y recibos.
- Guadalupe - L. A. - Enviado pago. Se remite recibos y libro. Se publicará en folletos los Manuales. El libro del Sr. Aguilar vale 1000 ptes. No le publiquen.
- Medinilla - J. J. - Enviado suscripción. Se remite recibos desde esta fecha.
- Málaga - M. A. - Remite número de Concurso.
- Valencia - M. M. - Me tendrán presentes.
- Alcalá de Henares - K. O. - Enviado.
- Málaga - F. A. - Me la cuenta.
- Laguardia - S. O. - Me la cuenta y correo. No las demoro.
- Puerto Real - M. J. - Remite número que me dio. Me la cuenta.
- Málaga - K. R. - Me corrigió y fue presentado.
- Huesca - A. B. - He la cuenta.
- Valencia - R. C. - Me la cuenta.
- Doña María - J. M. - Enviado pago de suscripción. Se remite recibos y Problemas de la revista.
- Castellón - A. P. - Remite Problemas y Programas.
- Málaga - B. M. G. - Enviado residencia.
- Puente de Andalucía - Enviado suscripción. Me remite recibos desde 1.º octubre.
- Villavieja - Enviado suscripción.
- Espeja - K. V. - Enviado pago, entregado recibos. Se hace la recomendar.
- Espeja - A. N. - Enviado suscripción y pago. Me remite recibos y recibos.
- Medinilla - M. U. - Remite Análisis y Problemas, 8.º 2.º ptes.
- Zamora - B. L. - Presentado el expediente. Está bien.
- Madrid - O. I. - Enviado.
- Málaga de los Puertos - G. M. N. - Remite Me envío puntualmente. Remite a el Director de Comu.
- Madrid - P. O. - He enviado Problemas.
- Alcalá de Henares - V. A. - Remite Programas oposiciones. Está bien.
- Huastecillo - M. T. - Enviado pago, se remite recibos. Remite reclamación. Hace poco caso.
- Medinilla - D. G. - Enviado pago.
- Castellón - A. B. - He la cuenta.
- Caba de los Baños - K. M. - Enviado suscripción y pago, se remite recibos y recibos. Presentados los libros.
- Villavieja - O. G. - Enviado suscripción. Se remite recibos desde 1.º octubre.
- Villavieja - L. A. - He la cuenta.
- Villavieja de Herrera - F. J. - Corrección faja; se ordenarán en breve.
- Castellón - J. G. - Enviado residencia.
- Madrid - J. G. - He contestado a sus preguntas.
- Medinilla - F. G. - Me lo envío número de Concurso.
- Villanueva del Arzobispo - E. M. - He contestado.
- Madrid - F. A. G. - Ya se están publicadas las propuestas; no cabe otro recurso que la alzada al ministro.

LIBRERIA DE CALIXTO G. DE LA PARRIA

Labranza, 1 y 3, Madrid.

Por todo el mes de octubre liquidamos en la tercera parte de su importe, las pocas librerías que don de la librería de Calixto G. de la Parria en Madrid de D. Guillermo Chier.

Historia Sagrada, Lortquist, once años... 1.20	
Edición de Manzanilla, libros de... 2	
Fábula de Lortquist, 10 m. id. 2.00	
Amigo de los niños, por M. Lortquist, 10 m. id. (quedan pocos) 3	
El mundo maravilloso, por D. R. de la Vega, libro de lectura, 10 m. id. 4	
El mundo y El mundo de los niños, por D. R. de la Vega, libro de lectura, 10 m. id. 2.70	
(Tratado de Gramática, por D. Manuel R. Rivas 4	
Antología de la Juventud, libro de lectura, 10 m. id. (quedan pocos) 4.70	
Las niñas y los niños, libro de lectura para niñas y niños, en colaboración con los maestros de las escuelas de Madrid, por M. Lortquist, 10 m. id. 4.00	
Las mejores historias para niños, por el autor y con ilustraciones de Madrid, libro de lectura para niños, 10 m. id. (quedan pocos) 4	
Todos estos trabajos para todo en los cursos. La venta de estos libros en las provincias, cada uno por todo el mes de octubre. Estos libros, a las pocas que quedan, no se pagan en su totalidad; se cobra a medida de su venta. Cada libro para un libro, por el correo cuesta en remisión 0.20, y el de cada certificado al paquete, cada 4 libros 25 céntimos. No se sirve prójimo que no se acompaña en transporte.	

Todos estos trabajos para todo en los cursos. La venta de estos libros en las provincias, cada uno por todo el mes de octubre. Estos libros, a las pocas que quedan, no se pagan en su totalidad; se cobra a medida de su venta. Cada libro para un libro, por el correo cuesta en remisión 0.20, y el de cada certificado al paquete, cada 4 libros 25 céntimos. No se sirve prójimo que no se acompaña en transporte.

**JARABE DE FOSFOGLICERATO DE CAL y jugo de higo**  
**DEL DOCTOR LA PUENTE**

Con este medicamento se cura el resaca y se fortalecen los nervios débiles. Para los niños débiles se da resultado más seguro que las preparaciones a base de higo de bacalao y vides lobuladas.

Frasco, 2,50 pesetas.

Droguerías: Madrid, Morchillo García. - San Sebastián, Barandiarán y Compañía. - Oviedo, Mr. Castel. - De venta en las principales farmacias de España.

**La Margarita en Lecher**

*Antibiótico, Antiácido, Antiepileptico, Anestésico, Analgésico, Antiprurítico y muy seductivo*

Este agua es un agua de... para el resaca y se fortalecen los nervios débiles. Para los niños débiles se da resultado más seguro que las preparaciones a base de higo de bacalao y vides lobuladas.

Frasco, 2,50 pesetas.

Droguerías: Madrid, Morchillo García. - San Sebastián, Barandiarán y Compañía. - Oviedo, Mr. Castel. - De venta en las principales farmacias de España.

**GRAN ESTABLECIMIENTO DE NAOS**

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. - Tres meses. Baratura y abundancia. Billetes, Jardines.

---

**ANTIDIFTERICO DE EGS**

Es el mejor tratamiento conocido para la difteria, ya sea nasal faríngea, laringea (Garrutilla), pura o complicada.

También cura a los niños con difteria.

Con este remedio, cumpliendo con las instrucciones que se acompañan, se cura a los niños con difteria, ya sea nasal faríngea, laringea (Garrutilla), pura o complicada. También cura a los niños con difteria. Con el primer tratamiento que evita los peligros de la difteria, y si se presenta, la cura en pocos días.

Cada caja acompaña su prospecto con instrucciones sencillas para su administración. Depósito, D. M. García, Capellanes, 1.º piso.

MADRID: 1907, Imp. de S. M. C. de las Artes. A cargo de G. Juan Pizarro, 18, bajo